



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licda. Norma Marlenis Velasco C.*

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELS.: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

COPIA

26, 264

17

NOVIEMBRE

23

ESCRITURA N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

POR LA CUAL:

SE REVOCAN, EN TODAS SUS PARTES, EL PODER INDIVIDUAL OTORGADO A FAVOR DE D. JULIAN JAVIER OJEA DE CASTRO Y SE OTORGA PODER ESPECIAL, TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, A FAVOR DE D. ALBERTO JAVIER LASCORZ SOLANO Y D. MARIO MARIN RIVERA, POR LA SOCIEDAD ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.

HORARIO:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 5:00 pm

Sábados  
9:00 am a 12:00 pm





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO -----

(26,264) -----

POR LA CUAL SE REVOCA, EN TODAS SUS PARTES, EL PODER INDIVIDUAL OTORGADO A FAVOR DE D. JULIAN JAVIER OJEA DE CASTRO Y SE OTORGA PODER ESPECIAL, TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, A FAVOR DE D. ALBERTO JAVIER LASCORZ SOLANO Y D. MARIO MARIN RIVERA, POR LA SOCIEDAD ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. -----

----- Panamá, 17 de noviembre de 2023 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho – dos cinco cero – tres tres ocho (8-250-338), compareció personalmente ANALIZ NIETO, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula ocho – siete uno cuatro – nueve cinco nueve (8-714-959), miembro de la Firma de Abogados G. PORRAS & ASOCIADOS, a quien conozco, debidamente facultada para este acto, quien me presentó para su protocolización, y al efecto protocolizo la revocación de poder en todas sus partes, otorgado a favor de D. Julian Javier Ojea de Castro, varón, mayor de edad, español, soltero, portador del pasaporte español número AAB cuatro seis ocho uno seis uno (AAB468161), se mantiene poder especial tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de D. Alberto Javier Lascorz Solano, varón, mayor de edad, español, casado, con Carné de Residencia Permanente número E ocho -uno siete cuatro cuatro seis cuatro (E-8-174464), con domicilio en Torre Global Bank, Calle cincuenta (50), Piso veintiocho (28), Oficina dos mil ochocientos tres (2803), Ciudad de Panamá, República de Panamá, y D. Mario Marin Rivera, varón, mayor de edad, costarricense, casado, portador del pasaporte número tres cero dos nueve cinco cero tres cero nueve (302950309), con domicilio en Edificio PH Yoo and Art, Piso dieciséis





(16), Apartamento dieciséis A (16 A), sobre la Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá para que, de forma individual, en nombre de **Acciona Construcción, S.A.**, como integrante del CONSORCIO.

=====

La Suscrita Notaria hace constar que se transcribe a continuación la revocación del poder individual otorgado a favor de **D. Julian Javier Ojea de Castro**, varón, mayor de edad, español, soltero, portador del pasaporte español número AAB cuatro seis ocho uno seis uno (AAB468161), se mantiene poder especial tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **D. Alberto Javier Lascorz Solano**, varón, mayor de edad, español, casado, con Carné de Residencia Permanente número E ocho -uno siete cuatro cuatro seis cuatro (E-8-174464), con domicilio en Torre Global Bank, Calle cincuenta (50), Piso veintiocho (28), Oficina dos mil ochocientos tres (2803), Ciudad de Panamá, República de Panamá, para que, de forma individual, en nombre de Acciona Construcción, S.A., y **D. Mario Marin Rivera**, varón, mayor de edad, costarricense, casado, portador del pasaporte número tres cero dos nueve cinco cero tres cero nueve (302950309), con domicilio en Edificio PH Yoo and Art, Piso dieciséis (16), Apartamento dieciséis A (16 A), sobre la Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá para que, de forma individual, en nombre de Acciona Construcción, S.A. como integrante del CONSORCIO.

=====

-HN1943317 -----

-03/2023 -----

-TIMBRE DEL ESTADO -----

SELLO -REDONDO -- NOTARIA DE D. FRANCISCO MIRAS ORTIZ -MADRID -----

-----FRANCISCO MIRA ORTIZ --- NOTARIO -----

-----C/ Lagasca 88,8°-----

-----Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31 -----

-----28001 MADRID -----

-----fmiras@notariado.org -----





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

— ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL "ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A."

— NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO.

En Madrid, mi residencia, a tres de noviembre de dos mil veintitrés.

Ante mí, **FRANCISCO MIRA ORTIZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid, constituido a estos efectos en Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, número 3, de Madrid.

**COMPARCE**

**DOÑA ARACELI CASERO YNFiesta**, mayor de edad, casada, abogada, a estos efecto vecina de Madrid, 28033, con domicilio en Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, número 3.

Provista de Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número 04848151-G, en vigor.

**INTERVIENE:**

En nombre y representación, como apoderada de la Compañía Mercantil "**ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.**" (Sociedad Unipersonal), antes "**ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**", domiciliada en Madrid, 28033, Calle Mesena, 80; C.I.F. número **A81638108**.

**Personalidad de la Sociedad.** - Se constituyó por tiempo indefinido con la denominación de "Entrecanales y Cubiertas S.A.", en escritura otorgada en Madrid, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario de dicha capital, Don José Antonio Escartín Ipiens, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.809, folio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1<sup>a</sup>.

Cambiada su denominación primitiva por la de "**NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.**", en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó en el Registro mercantil la inscripción 2<sup>a</sup> de la citada hoja de la Sociedad.

Adoptó la denominación de **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Alcobendas, Don Manuel Rodríguez Marín, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, bajo el número 2.921 de orden de protocolo, la cual causó en el Registro mercantil la inscripción 495<sup>a</sup> de la citada hoja de la Sociedad.





Adoptó su actual denominación, en escritura otorgada ante el Notario de Alcobendas, Don Eduardo Martín Alcalde, el día veintitrés de Diciembre de dos mil dieciséis, número 2.915 de protocolo, y que causo en el Registro Mercantil la inscripción 849<sup>a</sup> de la hoja social citada, al folio 193 del tomo 31318.

Sus facultades para este acto resultan del poder, vigente según afirma, por acuerdos adoptados por los Administradores mancomunados de la sociedad, en virtud de escritura de elevación a público autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz, el día 28 de julio de 2023, número 4.250 de protocolo, que causo la inscripción 896<sup>a</sup> de la hoja social en el Registro Mercantil, del que tengo a la vista copia autorizada, y en virtud de dicho poder, se halla expresamente facultada para comparecer ante notario público y elevar a documento público los acuerdos del Órgano de Administración de la entidad que aquí representa, **conforme a lo establecido en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil.**

**DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL.** - Con el objeto de cumplir con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, he recabado del representante social manifestación sobre dicha titularidad real, cuyo resultado consta en acta autorizada el día 5 de abril de 2022, ante el Notario de Alcobendas (Madrid) don Eduardo Martin Alcalde, con el número 1.048 de protocolo, manifestando no haberse modificado su contenido. He consultado la Base de Datos de Titularidad Real (BDTR) creada por Acuerdo del Consejo General del Notariado de 24 de marzo de 2012 (BOE 28 abril 2012) cuyo resultado es coincidente con lo manifestado por el representante.

**CONSULTA LISTA DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL REVOCADOS.** - Yo, el Notario, hago constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Notariado, que he consultado la lista de números de identificación fiscal revocados de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, a través del acceso habilitado en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), resultado que la mercantil aquí representada no figura en dicha lista, por lo que es procedente el otorgamiento de esta escritura.

Juzgo al compareciente, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS**





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
PAPEL NOTARIAL



**NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

**SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para otorgarla. Y, al efecto,

**OTORGA**

**PRIMERO.** – Que eleva a instrumento público y ejecuta las decisiones adoptadas por los Administradores Mancomunados, que son la Sociedad ACCIONA CORPORACION, S.A. (con N.I.F. A-83619361) y la Sociedad ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. (con N.I.F. A-83642868), cuyo cargos constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil, de fecha **10 de octubre de 2023**, que consta en la certificación, expedida por los representantes personas físicas de las Administradoras mancomunadas, Don Huberto Jose Moreno Lorente y Don Francisco Javier Lapuente Sastre, respectivamente, que dejo incorporada a esta matriz y yo, el Notario, haciendo constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación que dichos señores que la suscriben, dándose por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias, relativas a:

- **Revocación de Poder individual en el Marco de Loma Cová.** Mencionados en la citada certificación incorporada.

Manifiesta el compareciente que la sociedad que representa notificara a los apoderados la presente revocación, eximiendo al notario autorizante de dicha notificación, por ser estos conocedores de la misma.

- **Otorgamientos de poderes en el marco del Consorcio Loma Cová,** a las personas y con las facultades que constan en dicha certificación que no se transcriben para evitar repeticiones innecesarias.

- **Poder especial para la protocolización del presente acuerdo en España y Panamá,** a las personas y con las facultades que constan en dicha certificación que no se transcriben para evitar repeticiones innecesarias.

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales.

Protección de datos de carácter personal.

Queda informada la compareciente, según interviene, de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función





922

pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa de establecida en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público, sus datos se conservaran con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por la Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el Notario autorizante.

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. – Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la constituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la presentación de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva

95/46/CE. -----

Invito al compareciente a leer por si esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
PAPEL NOTARIAL



R-3001  
30.11.23

NACIONAL

8.00

**NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma.

De conocer al compareciente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado, así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie HN, números, en del presente y los cuatro correlativos siguientes, yo, el Notario, doy fe Esta la firma del compareciente. Signado. El Notario autorizante.

Rubricado y sellado. SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS.

HN1943322

-D. FRANCISCO JAVIER LAPUENTE SASTRE y D. HUBERTO JOSÉ MORENO LORENTE, en su condición de representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. y ACCIONA CORPORACIÓN, S.A. respectivamente, en la sociedad "ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A." (Sociedad Unipersonal).

CERTIFICAN:

-Que en Madrid, en el domicilio social, con fecha 10 de octubre de 2023, se reunieron los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben, en relación con el siguiente Orden del Día:

- 1) Revocación de Poder individual en el Marco de Loma Cová.
- 2) Otorgamiento de poderes en el marco del Consorcio Loma Cová.
- 3) Poder especial para la protocolización del presente acuerdo en España y Panamá.
- 4) Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Entrando a deliberar el asunto integrante del Orden del Día, los Administradores Mancomunados adoptaron por unanimidad, los siguiente:

**"ACUERDOS"**





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

7. Por: el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Bajo el número N7201/2023/070708

9. Sello /timbre: ----- 10. Firma: (Firma ilegible)

Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón -----

Firma delegada del Decano -----

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

(No es válido el uso de esta Apostilla en España)

(Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>)

--- Código de verificación de la Apostilla: NA:Pliq-KT4T-hdak-Oxub.

=====

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

La Suscrita Notaria advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como les fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales, SIMION RODRIGUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal número nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200) y ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de la Ciudad de Panamá, personas a quienes conozco y hábiles para los cargos, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia con los testigos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

(26, 264)

(Fdos.) ANALIZ NIETO

SIMION RODRIGUEZ BONILLA ---- ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ





NORMA MARLENIS VELASCO CEDENO

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



Licda. Norma Velasco C.  
Notaria Pública Duodécima

SMV





#### **PRIMERO. -Revocación de Poder individual en el Marco de Loma Cová. -----**

Los Administradores Mancomunados acuerdan revocar, en todas sus partes, el poder individual otorgado a favor de D. Julian Javier Ojea de Castro, varón, mayor de edad, español, soltero, portador del pasaporte español número AAB468161, en el marco del Consorcio Loma Cová, ejerza las facultades del numeral (i) acuerdo SEGUNDO, del protocolo 1.007 del 12 de abril del 2018 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y AUTORIZACIÓN, Notario Eduardo Martín Alcalde, Alcobendas, Madrid, y protocolizado en la República de Panamá en escritura No. 10, 142 de 23 de abril de 2018, de la Notaria Duodécima del Circuito de Panamá, Lic. Norma Marlenis Velasco C. Notaría Pública Duodécima. -----

#### **SEGUNDO. -Otorgamiento de poderes en el marco del Consorcio Loma Cová. -----**

En el marco de la ejecución del Contrato No. AL -Uno -Veintitrés -Diecisiete (AI-1-23-17) del catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017) (en adelante, el “contrato”), suscrito entre el Estado de la República de Panamá actuando por conducto del Ministerio de Obras Públicas (en adelante el “MOP”), y el Consorcio Loma Cová, consorcio o asociación accidental debidamente constituido según las leyes de la República de Panamá, conforme acordado en la Escritura Pública No. 7,305 del veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017), de la Notaría Pública Quinta de la República de Panamá, y del que son integrantes Acciona Construcción, S.A., persona jurídica debidamente constituida según las leyes del Reino de España, debidamente registrada como sociedad extranjera en la República de Panamá al Folio 1688 (E) del registro Público y Constructora Meco, S.A., persona jurídica debidamente constituida según leyes de la República de Costa Rica, debidamente registrada como sociedad extranjera en la República de Panamá al Folio 667 (E) del Registro Público (en adelante, el “Proyecto”); se acuerda: -----

(i) Otorga poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **D. Alberto Javier Lascorz Solano**, varón, mayor de edad, español, casado, con Carné de Residencia Permanente número E-8-174464, con domicilio en Torre Global Bank, Calle 50, Piso 28, Oficina 2803, Ciudad de Panamá, república de Panamá, para que de forma individual, en nombre de Acciona Construcción, S.A., como integrante del CONSORCIO, puede ejercer las siguientes FACULTADES: -----





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- Suscribir todos y cualesquiera documentos relacionados con la facturación del CONSORCIO, tales como, pero no limitadamente: acta de cantidades, facturas, proformas, y endosos.
- Suscribir y presentar en nombre y en representación del CONSORCIO, todas y cualesquiera comunicaciones estimadas necesarias ante el MOP para efectos de la ejecución y desarrollo del Contrato, así como ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de carácter provisional o nacional.
- Suscribir en nombre y representación del CONSORCIO minutos y actas en relación con la ejecución desarrollo del Contrato.
- Asistir en nombre y representación del CONSORCIO a reuniones o comités que se celebren en relación con la ejecución y desarrollo del Contrato ante cualquier entidad, ya sea con personas físicas u organismo de carácter público.

De forma general, D. Alberto Javier Lascorz Solano, podrá llevar a cabo todos los trámites y gestiones adicionales, útiles y necesarias para el adecuado cumplimiento del alcance de las facultades otorgadas en este poder especial. El presente poder especial a nombre de D. Alberto Javier Lascorz Solano, se otorga sin la facultad de delegación o sustitución, por lo que se deja constancia que el presente poder especial no podrá ser sustituido ni en parte.

(ii) Otorgar poder especial conjunto, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **D. Alberto Javier Lascorz Solano**, varón, mayor de edad, español, casado, con Carne de Residente Permanente número E-8-174464, con domicilio en Torre Global Bank, Calle 50, Piso 28, Oficina 2803, Ciudad de Panamá, República de Panamá, y de **D. Mario Marin Rivera**, varón, mayor de edad, costarricense, casado, portador del pasaporte número 302950309, con domicilio en Edificio PH Yoo and Art, Piso 16, Apartamento 16 A, sobre la Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; para que actuando de manera conjunta en nombre de Acciona Construcción, S.A., como integrante del CONSORCIO puedan ejercer las siguientes FACULTADES:

- Realizar pagos de hasta Diez Mil Dólares (USD10,000.00), moneda de curso legal en Estado Unidos de América, en nombre del CONSORCIO.





- Suscribir cuantas comunicaciones necesarias con los proveedores del CONSORCIO, dentro del alcance de las compras, contratos de suministro y subcontratos, bajo los términos y condiciones que consideren favorables y convenientes. -----

- Gestionar y firmar las compras, contratos de suministro y subcontrato propios del CONSORCIO, hasta por un monto de Cien Mil Dólares (USD100,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en nombre del CONSORCIO, bajo los términos y condiciones que consideren favorables y convenientes, los cuales deberán ser reportados posteriormente al Comité de Dirección del CONSORCIO. -----

En caso que se requiera la firma conjunta conforme a este poder de las compras, contratos de suministros y subcontratos propios del CONSORCIO, por un monto mayor a Cien Mil Dólares (USD100,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, se deberá contar con la aprobación previa y por escrito del Comité de Dirección de CONSORCIO. -----

- Gestionar y suscribir cualesquiera contratos laborales, en cualquiera de sus modalidades y otros si es modificatorios, con los trabajadores actuales y futuros del CONSORCIO, que se requieran para la ejecución de las órdenes de trabajo vigentes que se suscriben en virtud del Contrato, conforme a los salarios o tarifas previamente aprobados por el comité de Dirección del CONSORCIO, así como realizar todos los trámites requeridos ante instituciones públicas para formalizar la relación de trabajo, incluyendo, pero no limitadamente, trámites ante el Ministerio de Trabajo y Caja de Seguro Social, y resolver toda clase de contratos laborales, efectuar despidos, y en general, imponer cualquier sanción prevista en las normas legales. Queda entendido que, dentro de esta facultad otorgada a los apoderados conjuntos aquí autorizados para la contratación de todo el personal que preste su servicios en el CONSORCIO o bien de sus despido, deberá ser aprobada previamente por el Comité de Dirección del CONSORCIO, en cuyo caso una vez realizadas estas aprobaciones por el Comité de Dirección, estos apoderados conjuntos podrán proceder a gestionar y suscribir la documentación laboral que sea requerida al tenor de este acápite del presente poder. -----

De forma general, D. Alberto Javier Lascorz Solano y D. Mario Marin Rivera, podrán llevar a cabo, de forma conjunta, todos los trámites y gestiones adicionales, útiles y necesarias





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL**



30.11.23

ANEXO 716

ANEXO  
NACIONAL

8.00

**NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

para el adecuado cumplimiento de este poder especial. El presente poder especial a favor de D. Alberto Javier Lascorz Solano y D. Mario Marin Rivera, se otorga sin la facultad de delegación o sustitución, por lo que se deja constancia que el presente poder especial, no podrá ser sustituido en todo ni en parte.

Los presentes poderes especiales deberán surtir efecto en la República de Panamá. -----

Los presentes poderes especiales de representación entrarán en vigor en la fecha de firma de este documento y serán efectivo hasta el 13 de Octubre de 2024, salvo revocación previa de la sociedad poderdante.

**TERCERO.- Poder especial para la protocolización del presente acuerdo en España y Panamá.** -----

Facultar indistintamente a cualquiera de los Administradores Mancomunados para que puedan elevar a público los acuerdos anteriores adoptados; para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan a su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras aclaratorias, complementarias o subsanatorias, con la posibilidad de modificar los acuerdos sociales a la vista de los defectos o errores que pudieran existir, así como autorizara a G. PORRAS & ASOCIADOS, sociedad civil de abogados, debidamente constituida y vigente en conformidad con la leyes de la República de Panamá inscrita al Folio 25030404 del Registro Público desde el 21 de junio de 2016, con oficinas en Calle 58 Obarrio, Plaza 58, Piso 6, Oficina 611, República de Panamá, Panamá, para comparecer ante Notario Público en Panamá en nombre de Acciona Construcción, S.A., y protocolice la presente Escritura Pública y cualesquiera documentos necesarios para los fines arriba mencionados, al igual que registrarlos, de ser necesario, en el Registro Público de Panamá, en nombre y representación de Acciona Construcción, S.A. -----

**CUARTO. -Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.** -----

Tras haber sido redactada y leída se hace constar que el Acta de la reunión fue aprobada y aparece firmada por los Administradores Mancomunados, en el lugar y fecha ut supra.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión”-----

De todo lo cual, damos fe, por medio de la presente certificación que extendemos y firmamos en Madrid, el diez de octubre de dos mil veintitrés -----



ESTADO DA BAHIA

**LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS**

ACCOIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. --- ACCIONA CORPORACIÓN, S.A. ---  
(Fdos.) D. Francisco Javier Lapuente Sastre ---- D. Huberto José Moreno Lorente -----

**ES COPIA DE SU MATRIZ**, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la parte interesada, la expidió en ocho folios de papel timbrado del Estado serie HN, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los siete anteriores en orden correlativo.

En Madrid, a tres de noviembre de dos mil veintitrés. **DOY FE**.

D.A. 3<sup>a</sup> L. 8/89 -Documento no sujeto ----- (instrumento sin cuantía) -----

Sello redondo que lee - FE PÚBLICA NOTARIAL --- CONSEJO GENERAL --- DL  
NOTARIADO ESPAÑOL --- NOTARIADO EUROPA -----

Fdo. D. FRANCISCO MIRAS ORTIZ, NOTARIO DE MADRID -----

----- HN2068578 -----

-FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO  
NOTARIAL DE MADRID -----

Este folio ha quedado unido con el sello de es ilustre Colegio Notarial a la Copia  
Autorizada del Instrumento público del protocolo de D. Francisco Mira Ortiz Notario de  
Madrid el día 03/11/2023 con el número 5824 de su protocolo.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

**1. País:** España -----

**El presente documento público** -----

**2. Ha sido firmado por:** D. Francisco Miras Ortiz -----

**3. Quien actúa en calidad de:** NOTARIO -----

**4. Y está revestido del sello/timbre de SU NOTARIA** -----

**Certificado** -----

**5. en:** Madrid -----

**6. El:** 10/11/2023 -----

**ULISES GABRIEL ADAMES R.,**  
Artículo 2126, Código Administrativo  
Artículo 1718, Código Civil  
Código Judicial 482



Yo, ULISES GABRIEL ADAMES R., Secretario del Concejo  
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-853.-1735, en  
Funciones de Notario Público.

**CERTIFICO QUE**

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando  
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

19 MAR 2025

LIC. ULISES GABRIEL ADAMES R.